**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

- La realización de la 23° Peregrinación a Itati en Bicicletas y Motos en el Día del empleado municipal;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, esta peregrinación se realizará bajo el lema “pedaleando con fe, los municipales marchamos a Itatí”

Que, la actividad está organizada por el grupo conocido como “Los Biciperegrinos Municipales a Itatí”, siendo los coordinadores a cargo Hugo Pelozo, “Cochin” y Luis Silva.

Que, la salida hacia la Basílica será el 8 de noviembre, a las 6hs, desde el Parque Eucaliptal ubicado en Av. Raúl Alfonsín 5.072.

Que, esta actividad constituye una manifestación de fe y una tradición que convoca a empleados municipales y participantes de la comunidad, quienes comparten un recorrido de encuentro espiritual hacia la Basílica de Nuestra Señora de Itatí, uno de los principales centros de peregrinación religiosa de la provincia de Corrientes.

Que, la realización de esta peregrinación en el marco del Día del Empleado Municipal representa una oportunidad para fortalecer los vínculos entre los trabajadores, promover el compañerismo y poner en valor el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia de quienes desempeñan funciones al servicio de la comunidad.

Que, asimismo, este tipo de iniciativas contribuye a preservar y transmitir las expresiones de religiosidad popular que forman parte del patrimonio cultural e identitario de Corrientes, promoviendo valores de solidaridad, esfuerzo compartido y participación comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 29, inciso 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
**SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**La 23 Peregrinación a Itati en Bicicletas y Motos en el Día del empleado municipal**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la realización de la 23° Peregrinación a Itatí en Bicicletas y Motos en el "Día del Empleado Municipal", el domingo 8 de noviembre a las 6 AM desde el Parque "El Eucaliptal", sito en Av. Raúl Alfonsín N°5.072.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**